# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 054-2016-P-SBCH**

**Chiclayo, 21 de Junio del 2016.**

**VISTOS**, Proveído No 164652.001, de fecha 15 de Junio 2016, emitido por la Gerencia, en el Informe No 106-2016-OA-SBCH, de fecha 15 de Junio del 2016, suscrito por la Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, así como la solicitud de doña Laura Rodríguez de Sánchez, respecto a derechos adquiridos como cónyuge supérstite y se proceda girar a su nombre el Pago de Intereses de Devengados a Pensionistas del Decreto de Urgencia No 037-94 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia del Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 145-2006-P-SBCH, de fecha 05 de Diciembre del 2006, se resolvió otorgar Pensión de Viudez a doña LAURA RODRIGUEZ DE SANCHEZ , cónyuge Supérstite de don Asencio Sánchez Delgado, fallecido el día 28 de Setiembre 2006.

Que, la Resolución de Presidencia de Directorio No 136-2010.P-SBCH, de fecha 07 de Diciembre 2010, Reconoce los Intereses legales contenidos en el Informe Pericial No 421-2009-DRLPJ, de fecha 09de Julio 2009-Corte Superior de Justicia-Lambayeque, aprobado por Resolución No 37 de fecha 25 de Enero 2010, a favor de los Pensionistas de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, tal y conforme se detalla en dicha Resolución.

Que, en la referida resolución, don Asencio Sanchez Delgado, forma parte de la relación de Pensionistas encontrándose ya fallecido y cuyos derechos ya eran reconocidos por su cónyuge supérstite doña Laura Rodriguez de Sanchez.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

María Rosa Fiestas Alcántara
FEDATARIA

0 4 JUL. 2016

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Que, en mérito a la solicitud presentada por doña LAURA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, cónyuge Supérstite del pensionista de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, don Asencio Sánchez Delgado , y siendo la única y universal heredera, se proceda a girar a su nombre los pagos por concepto de intereses legales del D.U. No 037., ya que legalmente le corresponde, habiendo ya percibido en años anteriores los devengados del mismo., cumpliendo con presentar los requisitos de ley ( Acta de Matrimonio, Acta de Protocolización de Sucesión Intestada, DNI).

Estando al Informe No 106-2016-OA-SBCH, emitida por el Jefe de la Oficina de Administración de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, de fecha 15 de Junio 2016, asi como de los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 779-2016-MPCH/A.

**SE RESUELVE**:

**<u>ARTÍCULO PRIMERO.-</u> RECONOCER los derechos adquiridos a doña LAURA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, cónyuge Supérstite del pensionista fallecido don Asencio Sánchez Delgado, y se proceda a girar a su nombre los pagos por concepto de intereses legales del D.U. No 037., ya que legalmente le corresponde, contenidos en la Resolución de Presidencia de Directorio No 136-2010-P/SBCH, de fecha 07 de Diciembre 2010, asi como del Informe Pericial No 421-2009-DRL/PJ de fecha 09 de Julio del 2009-de la Corte Superior de Justicia Lambayeque, por el importe de S/.11,383.48 Soles.**

**<u>ARTICULO SEGUNDO.-</u> DISPONER,** se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas para el cumplimiento del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CUMPLASE.**

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Ing. M.C. Edgard Dante Saavedra Zapata
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

María Rosa Prestas Alcantara
FEDATARIA